



Tipo Documento	ACTA	Código SGC VERSIÓN	2022
Nombre Documento	DESIGNACION DEL COMITÉ DE EVALUADOR	TRD PÁGINA	121.14.05 Página 1 de 1

DESIGNACIÓN DE COMITÉ ASESOR – EVALUADOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-MC-006-2023

La Alcaldía municipal del municipio Villa De San Diego de Ubaté, Secretaria de Obras Públicas, requiere adelantar el proceso de contratación para el **“MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE EL CASCO URBANO A LA VEREDA VOLCAN SECTOR DIVINO NIÑO LAS CURVAS DEL MUNICIPIO DE UBATE CONVENIO 711-2022 y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA VEREDA SUCUNCHOQUE SECTOR BRUSELAS LOS MARCELOS MUNICIPIO DE UBATE CONVENIO ICCU 716-2022.”**.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 señala:

“Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la Ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural”.

Conforme a lo anterior, se hace necesario designar el comité asesor- evaluador, para el proceso de selección antes descrito, quien deberá cumplir funciones de asesoría desde la elaboración de estudios y documentos previos hasta la adjudicación del proceso incluyendo las actividades de evaluación y ponderación de propuestas, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- 1 JURÍDICO: DR. JHON JAIRO GUERRERO CUERVO – Profesional Jurídico
- 2 TÉCNICO: MAGDA XIMENA GARZON GONZALEZ- Profesional Técnico
- 3 FINANCIERO y ECONÓMICO: IRMA YANETH PAEZ PAEZ - Profesional Financiero

Los integrantes del comité asesor-evaluador podrán declararse impedidos para participar en el proceso de selección dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la presente comunicación, en forma escrita y motivada ante el ordenador de gasto. En el evento de presentarse inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses sobrevinientes, se deberá informar dentro los tres (3) días hábiles siguientes al conocimiento del hecho.

Cualquier persona interesada en el proceso podrá recusar a los integrantes de este Comité en forma escrita y motivada ante el ordenador del gasto.

Dada en Villa de San Diego de Ubaté, a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

JAIME TORRES SUAREZ
ALCALDE MUNICIPAL

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
NOMBRES	GLADYS SOTELO TORRES	JHON JAIRO GUERRERO C.	JAIME TORRES SUAREZ
CARGO	TEC. OPERATIVO	ASESOR JURÍDICO	ALCALDE MUNICIPAL
FECHA	10/03/2023	10/03/2023	10/03/2023
FIRMA			

